



Yuriria Iturbe Vázquez

Cd. victoria, Tamaulipas, a 17 de febrero de 2026.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS PRESENTE.

La suscrita Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**, en los siguientes términos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reforma constitucional de 2019 al artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, marcó un hito al reconocer la educación inicial como un derecho de la niñez y una obligación indeclinable del Estado; este avance amplió el horizonte de la educación básica y posicionó a los primeros años de vida como una etapa estratégica para el desarrollo integral de las personas.

En congruencia con dicho mandato, el marco jurídico nacional y estatal ha reconocido expresamente este derecho, particularmente a través de la Ley de Educación, al establecer que la educación inicial es responsabilidad del Estado y un componente esencial para garantizar el desarrollo pleno de niñas y niños, en armonía con lo dispuesto por la Ley General de Educación.



Yuriria Iturbe Vázquez

No obstante, el reconocimiento normativo de este derecho no siempre se traduce en una cobertura efectiva y continua, especialmente en contextos de alta y muy alta marginación, donde persisten barreras estructurales que limitan el acceso oportuno a los servicios educativos.

En este contexto, en Tamaulipas opera el Programa de Expansión de la Educación Inicial, el cual, en su modalidad no escolarizada, brinda acompañamiento pedagógico mediante visitas domiciliarias, así como orientación en prácticas de crianza a familias con niñas y niños desde el nacimiento y hasta los dos años once meses de edad.

Dicha estrategia, ha demostrado ser una herramienta valiosa para atender a poblaciones que, por condiciones sociales, económicas o geográficas, no acceden a servicios escolarizados. Sin embargo, en la práctica se ha identificado una problemática persistente: ***una vez que las niñas y los niños superan el rango máximo de edad del programa, muchas familias no los incorporan de manera oportuna a los servicios de educación preescolar, particularmente entre los tres y cuatro años de edad, generándose un periodo de desatención educativa en una etapa crítica del desarrollo infantil.***

Este vacío, resulta especialmente preocupante en zonas de alta marginación, donde las condiciones del entorno limitan el acceso efectivo a centros educativos y donde la educación en el hogar, sin acompañamiento especializado, se convierte en la única alternativa disponible.



Yuriria Iturbe Vázquez

En ese sentido, la interrupción de los procesos de estimulación, socialización y aprendizaje temprano impacta negativamente en el desarrollo cognitivo, emocional y social de las niñas y los niños, ampliando brechas educativas desde edades tempranas.

Si bien la modalidad no escolarizada, a través de visitas domiciliarias, tiene como finalidad fortalecer las capacidades parentales, promover prácticas de crianza sensibles y favorecer el desarrollo integral de la primera infancia mediante actividades lúdicas y pedagógicas contextualizadas, actualmente su alcance se encuentra limitado al establecerse únicamente hasta antes de los tres años de edad, lo que impide dar continuidad a dichos procesos y desaprovecha una estructura institucional ya existente y operativa.

Esta limitación evidencia una falta de articulación efectiva entre la modalidad no escolarizada de educación inicial y los servicios de educación preescolar, lo que impide garantizar una transición gradual, acompañada y coherente para niñas y niños que egresan del programa. Y en ese sentido, la ausencia de mecanismos de coordinación interinstitucional y de seguimiento educativo provoca que, al concluir la atención domiciliaria, muchas familias queden sin orientación ni apoyo para la incorporación oportuna a los servicios escolarizados, generando una ruptura en los procesos de desarrollo y aprendizaje que deberían concebirse como continuos, progresivos y complementarios durante toda la primera infancia.

No obstante, existen antecedentes relevantes a nivel nacional que demuestran la viabilidad de ampliar el rango de atención de este tipo de programas, ya que, entidades federativas como el Nuevo León, han extendido la atención de la educación inicial no escolarizada a edades mayores, reconociendo la importancia de acompañar a las familias durante toda la primera infancia.



Yuriria Iturbe Vázquez

En ese sentido y con base en datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en Tamaulipas miles de niñas y niños reciben atención a través de este esquema, por ello, se considera pertinente que las instancias encargadas vean con total agrado la viabilidad de ampliar el rango de edad hasta los cuatro años de edad, en la modalidad de visitas domiciliarias, toda vez que ello, no implica la creación de un nuevo programa ni la duplicidad de funciones, sino la optimización de una política pública existente, con un enfoque preventivo, de derechos humanos y de justicia social.

Sin duda alguna, atender esta necesidad, permitirá fortalecer la continuidad educativa, reducir rezagos desde la primera infancia y consolidar al Estado como un referente en la protección integral de los derechos de niñas y niños.

En ese sentido, como legisladoras y legisladores, tenemos la responsabilidad de identificar áreas de oportunidad en las políticas públicas y promover ajustes que respondan a la realidad social de nuestro entorno. Por estas razones, estimo pertinente solicitar a la autoridad educativa competente que valore y, en su caso, implemente la ampliación del rango de edad de atención en la modalidad no escolarizada del Programa de Expansión de la Educación Inicial hasta los cuatro años, priorizando a las comunidades con mayores niveles de marginación, mediante el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto al principio de concurrencia en materia educativa y en atención al interés superior de la niñez, solicita respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y



Yuriria Iturbe Vázquez

a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, analicen, gestionen e implementen la ampliación hasta los cuatro años de edad, del rango de atención de la Educación Inicial en su modalidad no escolarizada, particularmente a través de la estrategia de visitas a hogares, con el objetivo de garantizar la continuidad educativa y el desarrollo integral de niñas y niños, especialmente en contextos de alta y muy alta marginación.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría de Educación del Estado, para los efectos legales conducentes.



Yuriria Iturbe Vázquez

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los
17 días del mes de febrero del año 2026.

ATENTAMENTE


DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ